

## DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- 0 Fotocopia del D.N.I.
- 0 Documentación acreditativa de ser natural de Cantabria o residir en esta Comunidad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria.
- 0 Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida. Acreditación, en su caso, de la homologación del título.
- 0 Declaración jurada de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionado.
- 0 Curriculum vitae del solicitante con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Nota: Póngase una cruz en lo que corresponda.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y la resolución de la misma.

Santander,  
(Fecha y firma)

## CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

## ANEXO II

D/Dña. ....

Fecha de nacimiento:.....D.N.I.:.....

Natural de:.....Provincia.....

Domicilio: Calle/Avda./Plaza.....

Número:.....Piso:.....Puerta:.....Teléfono:.....

Localidad:.....C.P.:.....Provincia.....

## DECLARA:

- 0 Que presenta declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- 0 Que presenta declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria de Subvenciones.

Santander,  
(Fecha y firma)

## CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

08/3148

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

*Corrección de errores a la Orden SAN/42/2007, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones con motivo de actividades de interés científico sanitario en el ámbito de la atención sanitaria.*

Apreciados errores en la mencionada Orden, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 8, del viernes 11 de enero de 2008 y en aplicación de lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la corrección en los siguientes términos:

- En el artículo 12.2

Donde dice: «Por una cuantía correspondiente a la cantidad ingresada».

Debe decir: «Por una cuantía correspondiente al importe total de la actuación a ejecutar que se corresponda con el porcentaje de subvención anticipado».

Santander, 3 de marzo de 2008.—El consejero de Sanidad, Luis María Truan Silva.

08/3164

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Secretaría General

*Resolución por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la promoción de actividades para la salud bucodental infantil durante el año 2008.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del “convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la promoción de actividades para la salud bucodental infantil durante el año 2008”, que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 3 de marzo de 2008.—La secretaria general, M<sup>a</sup> Cruz Reguera Andrés.

## ANEXO

## CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA SALUD BUCODENTAL INFANTIL DURANTE EL AÑO 2008

En Madrid, a 20 de febrero de 2008.

De una parte, don Bernat Soria Escoms, ministro de Sanidad y Consumo, según nombramiento conferido por el Real Decreto 961/2007, de 6 de julio (BOE número 163 de 9 de julio de 2007), y en virtud de las facultades que le otorga el artículo 4.1 de la ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno; así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y de la otra, el excelentísimo señor don Luis M<sup>a</sup> Truan Silva, consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, nombrado por Decreto 10/2007 de 12 de julio (BOC de 12 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, facultado para la firma del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de febrero.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio de colaboración y, a tal efecto

## EXPONEN

Que al Ministerio de Sanidad y Consumo le corresponde la definición de la política de ordenación de prestaciones y coordinación de las actividades relacionadas.

Que la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Cantabria, tiene atribuidas las competencias en materia de sanidad e higiene.

Que el Consejo de Ministros de 1 de febrero de 2008, aprobó el Real Decreto 111/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la promoción de actividades para la salud bucodental infantil durante el año 2008.